

que a V.S. en A. N. de 27 de
diciembre 1847

Mano Naja

[Signature]



31.

estantes del du
en el año en

idad como que participa
torio, comunicacion del
ult, se suspende en la D
liquidacion de la Deuda
reconocimiento de documentos
para la liquidacion
arados de esa Villa, y
en que al efecto se me
con esta fecha una
Intendente de rentas
a fin de que por
se me libre certifi
objeto de justifica
reconocimiento no reconu
viendose a la compen
reditor por las deudas
taion que el Gobierno
1847, puy reconocion
en las oficinas de
resulta que solo
brevia puede serme
dispensable.
vise a V.S. que se

no, presentan
atos; y hallan
a los efectos
le este dia que

[Signature]

Dobles
[Signature]

Intendente del Ayuntamiento de Caravaca.

se me presento en noticia de ese cuerpo
municipal y de un efecto con

Diez

del Dr. N. N. N.
S. N. N.

En la Villa de Caravaca a diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho: Presentado en su Sala Capitular por los P. que susciben, individuos del Ayuntamiento de ella, a objeto de celebrar P. ordinarias, se verifico en los terminos siguientes.

Leida el acta de la anterior, fue

